



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330/ 432324
FAX: (02265) 43-2338
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330/43-2324
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
FAX: (02265) 43-2338
B7174B974 CORONEL VIDAL

Nº 00179

/2025

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 16 de enero de 2025.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 005/2025; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en fecha 15/01/2025;

Que por la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública Nº 09/24 "**AMPLIACIÓN RESIDENCIA FEMENINA E.E.A Nº 1**" (**SEGUNDO LLAMADO**) a la Firma **AROÍ CONSTRUCCIONES MDP S.A.**;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 005/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15/01/2025, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO Nº 0171

m.a

DR. FACUNDO ARIEL BOCHICCHIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expte. N° 703/IM/2024 donde constan las tramitaciones de la Licitación Pública N° 09/24 correspondiente a la **"AMPLIACIÓN RESIDENCIA FEMENINAS E.E.A. N° 1 (SEGUNDO LLAMADO)"**; y

CONSIDERANDO

Que dicho acto licitatorio ha sido dispuesto mediante Decreto N° 1732 de fecha 23 de Septiembre de 2024, con un Presupuesto Oficial de Pesos Trescientos Cuarenta Millones Seiscientos Ochenta y Tres con 04/100 Centavos (\$ 340.630.683,04);

Que en fecha 30 de Octubre de 2024 se realizó el acto de apertura, no presentándose ningún oferente;

Que mediante Decreto N° 2052 de fecha 01 de Noviembre de 2024, se declaró desierto el llamado a Licitación Pública N° 09/24 "Ampliación Residencias Femeninas E.E.A N° 1" y se dispuso su Segundo Llamado;

Que el día 11 de diciembre de 2024 se realizó el acto de apertura, con la presentación de un (1) sobre correspondiente a la Firma **"AROI CONSTRUCCIONES MDP S.A."**, quien ha cotizado en un total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTIDOS CON 00/100 CENTAVOS (\$404.323.022,00);

Que, habiéndose reunido en fecha 16 de diciembre de 2024 la Comisión Evaluadora conformada para la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/24 (SEGUNDO LLAMADO), la misma ha concluido que la oferta presentada por la firma **"AROI CONSTRUCCIONES MDP S.A."** se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y su adjudicación resulta conveniente para los intereses del Municipio;

Que, si bien la oferta de la firma **"AROI CONSTRUCCIONES MDP S.A."** supera el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Ocho con 96/100 Centavos (\$63.692.338,96), dicho valor no supera el 20% del mismo;

Que mediante Decreto N° 2430 de fecha 19 de Diciembre de 2024, se realizó la Preadjudicación de dicho acto licitatorio ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, a los efectos de su elevación a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (ente financiador de la obra);

Que atento ser necesario mayor financiamiento, se elevó mediante nota con fecha 23 de Diciembre de 2024 la propuesta a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (ente financiador de la obra) a los fines de que se expida al respecto;

Que en fecha 06 de Enero del corriente año, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires se ha expedido favorablemente, indicando que la oferta presenta una incidencia sobre el Presupuesto Oficial admisible para su adjudicación;

Que por todo lo expuesto y atento tratarse de única oferta, deberá intervenir el Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES, SANCIONA CON FUERZA DE -----**

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1°: RATIFICASE, en todos sus términos y extensión el Decreto N° 2430/2024, conforme lo expuesto en el Considerando del presente, el formará parte integrante de la presente Ordenanza como ANEXO I. -----

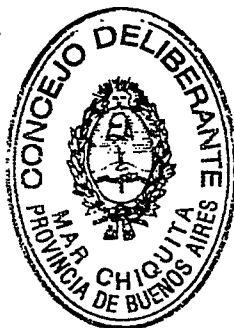
ARTICULO 2°: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 09/24 correspondiente a la "AMPLIACIÓN RESIDENCIA FEMENINAS E.E.A. N° 1 (SEGUNDO LLAMADO)" a la Firma "AROI CONSTRUCCIONES MDP S.A." CUIT N° 33-71592169-9 por un monto de por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTIDÓS (\$404.323.022,00)**, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en Expte. Administrativo N° 703/IM/2024. -----

ARTICULO 3°: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y archívese. -----

ORDENANZA N° 005

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR
CHIKUITA A LOS 15 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025**

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Coronel Vidal, 19 de diciembre de 2024.-

VISTO

El Expte. Nº 703/24 donde tramita el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº09/24 "AMPLIACION RESIDENCIAS FEMENINAS E.E.A Nº 1 (SEGUNDO LLAMADO)"; y

CONSIDERANDO

Que, la Licitación Pública fue dispuesta por Decreto Nº 1732/24 de fecha 23 de septiembre del 2024, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 04/100 (\$340.630.683,04);

Que, mediante Decreto Nº 2052/24 de fecha 01 de noviembre del corriente, se declaró desierto el llamado a Licitación Pública Nº 09/24 "Ampliación Residencias Femeninas E.E.A Nº 1";

Que, en el Artículo 2º del Decreto mencionado ut supra se dispuso el Segundo Llamado de la Licitación Pública Nº 09/24 "Ampliación Residencias Femeninas E.E.A Nº 1";

Que el día 11 de diciembre de 2024 se realizó el acto de apertura, con la presentación de un (1) sobre correspondiente a la Firma "AROI CONSTRUCCIONES MDP S.A.", quien ha cotizado en un total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL VEINTIDOS CON 00/100 CENTAVOS (\$404.323.022,00);

Que, habiéndose reunido en fecha 16 de diciembre de 2024 la Comisión Evaluadora conformada para la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/24 (SEGUNDO LLAMADO), la misma ha concluido que la oferta presentada por la firma "AROI CONSTRUCCIONES MDP S.A." se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y su adjudicación resulta conveniente para los intereses del Municipio;

Que, si bien la oferta de la firma "AROI CONSTRUCCIONES MDP S.A." supera el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Ocho con 96/100 Centavos (\$63.692.338,96), dicho valor no supera el 20% del mismo;

Que atento ser necesario mayor financiamiento, deberá elevarse la propuesta previo a la adjudicación a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a modo que se expida al respecto;

Que, posterior a la elevación de las actuaciones a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, las mismas deberán remitirse al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: PREADJUDICASE, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/24 para la "AMPLIACION RESIDENCIAS FEMENINAS E.E.A N° 1 (SEGUNDO LLAMADO)" a la firma "AROI CONSTRUCCIONES MDP S.A.", por un total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL VEINTIDOS CON 00/100 CENTAVOS (\$404.323.022,00). -----

ARTICULO 2º: ELEVESE las actuaciones a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a sus efectos. -----

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Sra. Marcela Cecilia Lallera.-----

ARTICULO 4º: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. --

DECRETO N° 2430

a.b

Sra. Marcela Lallera
Secretaria de Economía
Municipalidad de Mar Chiquita

INTENDENTE MUNICIPAL